



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y EL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA ALAVESA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ASESORÍA JURÍDICA A PERSONAS MAYORES Y FAMILIAS CUIDADORAS EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO AÑO 2023

PRIMERO.- Las personas mayores y las personas cuidadoras, en su vida diaria, en las relaciones con los demás y con las instituciones pueden encontrarse con situaciones y problemas de índole legal o jurídico.

En estos casos, muchas de estas personas se encuentran desorientadas y sin saber dónde acudir y cómo proceder en estas cuestiones y en la toma de decisiones que pueden afectar a su vida ordinaria.

La sociedad, los poderes públicos y los Colegios de Abogados tienen la obligación de adoptar medidas que fomenten el impulso y desarrollo de las libertades de todas las personas.

SEGUNDO.- El Estatuto General de la Abogacía señala como fin esencial de los Colegios, la promoción y defensa de los derechos humanos, por lo que se atribuyen a los Colegios las funciones de mejora de la orientación e información jurídica al ciudadano, así como su asesoramiento e información legal. En ocasiones, las personas mayores y sus cuidadores y cuidadoras, asociado al proceso de envejecimiento, se encuentran con mayores dificultades para el acceso a los servicios de orientación jurídica.

TERCERO.- Este servicio de asesoría jurídica tiene como objetivo prestar asesoramiento especializado acerca de los derechos que asisten a las personas mayores y a las personas cuidadoras, en aquellos supuestos en los que no sea preceptiva la intervención del Letrado, prestando orientación previa al proceso judicial.

El proyecto presentado desarrolla las siguientes actividades, dirigidas a personas mayores de sesenta años y familias cuidadoras:

Charlas y otras acciones formativas para sectores concretos de población o para la ciudadanía en general sobre temas jurídicos de interés en equipamientos comunitarios.

Servicio de asesoría jurídica, siempre no sea preceptiva la intervención del Letrado en estos campos y otros que procedan, en la sede del Colegio de la Abogacía Alavesa. La asesoría jurídica versará sobre:

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	H47I2MGSAQUZEZJM27FXCWR3TM	Data eta Ordua Fecha y Hora	26/05/2023 08:00:36
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3


H47I2MGSAQUZEZJM27FXCWR3TM

- ✓ Derecho Civil: herencias, compraventas.
 - ✓ Seguridad Social: pensiones, subsidios.
 - ✓ Derecho Penal: en situaciones de maltrato, abandono personas mayores.
 - ✓ Derecho Administrativo: multas, reclamaciones ...
 - ✓ Derecho Fiscal
 - ✓ Derecho Laboral: contratación de trabajadoras en domicilio de personas mayores, o para cuidados en el domicilio a personas con dependencia u otras necesidades de cuidado.
 - ✓ Vivienda y desahucios
 - ✓ Patrimonio protegido
 - ✓ Otros
- ✓ Otras acciones de información sobre asuntos jurídicos, preparación y edición de folletos, hojas informativas, información en formato digital.

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A Nº 5 de 13 de enero de 2006 dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022 -2024.

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A la vista de todo lo cual, el Concej-al-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Eglaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna eglaztatzeari ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concej-al-Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Eglaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	H47I2MGSAQUZEZJM27FXCWR3TM	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	26/05/2023 08:00:36
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/3
 H47I2MGSAQUZEZJM27FXCWR3TM			

1.- Aprobare la firma de **CONVENIO DE COLABORACION CON EL COLEGIO DE LA ABOGACIA ALAVESA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ASESORIA JURIDICA A PERSONAS MAYORES, FAMILIAS CUIDADORAS EN EL AMBITO DOMESTICO** para el año 2023, entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con una aportación económica máxima de 10.000,00 € con cargo a la partida 11 33 2312 48194.

2.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo.

3º.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2023

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES PERSONAS MAYORES E INFANCIA

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko EKAINAREN 9an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzalearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	H47I2MGSAQUZEZJM27FXCWR3TM	Data eta Ordua Fecha y Hora	26/05/2023 08:00:36
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udalak	Orrialdea Página	3/3
			
H47I2MGSAQUZEZJM27FXCWR3TM			

